



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0653 -2019-ANA-AAA.PA

Abancay, 20 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 191009-2017, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica superficial, encauzada como autorización de uso de agua con fines de ejecución de obras, solicitado por el Señor Marcial Valerio Almirón Panti, identificado con DNI N° 25000830; y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, **la declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tenga por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 202° de la acotada Ley, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 191009-2017, de fecha 20 de noviembre del 2017, el Señor Marcial Valerio Almirón Panti, identificado con DNI N° 25000830, solicitó, Acreditación de disponibilidad hídrica superficial, procedimiento que fue encauzada como autorización de uso de agua con fines de ejecución de obras;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2017-ANA-AAA-XI.PA/ALA-AAV/AMG/PRH de fecha 30 de noviembre del 2017, la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, concluye que, es procedente autorizar el uso del agua para la ejecución del proyecto "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Buena Vista – Llique – Allhuacchuyo - Huaracco" sin embargo mediante Carta N° 001-2018-ANA-AAA-XI-PA, notificado el día 09 de enero del 2018, se le hizo conocer al Señor Marcial Valerio Almirón Panti, las observaciones al procedimiento, otorgándole diez (10) días hábiles para que subsane las mismas, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento; sin embargo hasta la fecha, la administrada no ha subsanado las observaciones ni impulsado el procedimiento;

Que, analizado los actuados se ha llegado a determinar que, con Carta N° 001-2018-ANA-AAA.XI-PA, notificado el día 09 de enero del 2018, se le hizo conocer al Señor Marcial Valerio Almirón Panti, las observaciones al procedimiento, otorgándosele el plazo de diez (10) días para la subsanación de la misma, pero es el caso, que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que hasta la fecha la recurrente haya cumplido con levantar las observaciones o impulsado el procedimiento, concurriendo el presupuesto establecido en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que deberá declararse el abandono del presente procedimiento;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica superficial, encauzada como autorización de uso de agua con fines de ejecución de obras, solicitado por el Señor Marcial Valerio Almirón Panti, identificado con DNI N° 25000830, por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille la notificación de la presente Resolución al Señor Marcial Valerio Almirón Panti, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y notifíquese.



ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas - Apurímac